

CONSTANCIA

En la fecha me permito informar a la Señora Juez, que ha finiquitado el término a la señora **CIRCUNSIACION USECHE Vda. De CAMPO** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de Litis, para que comparecieran o se comunicarán electrónicamente con esta Agencia Judicial, sin que lo hubieren hecho. Lo paso a Despacho, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Marzo 28 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0417
EXP. RAD. N° 2021-0318

Al revisar lo actuado hasta el momento, se observa que dentro del presente proceso Verbal sumario de pertenencia adelantado por la señora **ROSALBA CORREA**, se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto 806 de 2020 y como quiera que en realidad de verdad, no se hizo presente la demandada, señora **CIRCUNSIACION USECHE Vda. DE CAMPO** ni persona alguna que se crea con derechos sobre el bien inmueble objeto de Litis, haciendo caso omiso al llamado personal o a través de apoderado y que además se cumplió con lo establecido en el Inciso 6° del Art. 108 del CGP, es decir, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este Despacho,

DISPONE:

DESIGNAR a los siguientes Auxiliares de la Justicia como Curadores Ad - Litem de la señora **CIRCUNSIACION USECHE Vda. DE CAMPO** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble materia de este debate jurídico, quienes figuran en el listado de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho:

Dr. GUSTAVO MURIEL GÁLVEZ.

Dr. JESUS MARIA NUÑEZ VALENCIA.

Dra. SANDRA PATRICIA OSPINA SUÁREZ.

Para conocimiento de esta designación, líbrense las correspondientes comunicaciones a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 026
Fecha: ABRIL 4 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

